

Informe mensual de la integración latinoamericana

Los estudios que prescribe el Plan de Acción

Como se recordará, el llamado "Protocolo de Caracas" que se adoptó en el IX Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes (Caracas, 27 octubre-12 diciembre 1969), lleva como complemento un Plan de Acción para la etapa 1970-1980 incluido en la Resolución 262 (IX).

Se recordará, igualmente, que la mencionada Resolución obliga a que la primera etapa del Plan se cubra en el período 1970-1973 y que en ella se realicen "los estudios necesarios para el perfeccionamiento de la zona de libre comercio" y los relativos a las negociaciones colectivas sobre la posibilidad de avanzar hacia un mercado común latinoamericano. La misma Resolución 262 no precisa, en realidad, en qué consistirán las etapas subsiguientes, aunque enumera hasta nueve temas de estudio, buen número de los cuales es obvio que requerirán un plazo que puede extenderse hasta 1980.

Después de varias sesiones de deliberación con base en sucesivos proyectos de grupos de trabajo, el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC adoptó el 29 de mayo último un documento (CEP/dt 89) en el que fija las *prioridades* para la realización de los estudios contenidos en el Plan de Acción.

Sin duda merece conocerse con amplitud, porque puntualiza y amplía al mismo tiempo la perspectiva inmediata de la ALALC (esto es, la perspectiva de 1973 a 1980). Estipula dos clases de prioridad: La A significa que el estudio respectivo debe ser terminado durante la primera etapa del Plan de Acción, es decir, para 1973; la B, que el trabajo debe estar listo a más tardar en 1980. Además, el documento advierte que cuando los estudios se refieran a materias sobre las cuales se establezcan

plazos en resoluciones de la Asociación, se observarán estos últimos; al programar cada trabajo, el CEP fijará las orientaciones respectivas, que podrán comprender plazos para la realización de los mismos.

Según el Plan de Acción, el primer tema de estudio se ha de referir al *Programa de Liberación*. El nuevo documento del CEP asigna a este estudio la prioridad A y lo desglosa como sigue:

Examen del programa de liberación establecido por el Tratado de Montevideo para los fines previstos en los artículos 54 y 61 del mismo.

Al respecto se hará un análisis de los aspectos formales y operacionales del programa de liberación previsto en el Tratado de Montevideo, comprendiendo fundamentalmente:

- 1) *Evaluación periódica de los resultados obtenidos a través del programa de liberación, en relación con los objetivos del Tratado de Montevideo.*
 - a) Grado de aprovechamiento de las concesiones pactadas e identificación de las causas que hayan dificultado o impedido su utilización;
 - b) Identificación de los obstáculos que dificultan el proceso de desgravación;
 - c) Examen periódico del proceso de eliminación de restricciones no arancelarias; y
 - d) Márgenes de preferencia:
 - i) Los márgenes de preferencia como instrumento para la intensificación del comercio intrazonal;
 - ii) Efectos de la alteración de los márgenes de preferencia sobre el comercio intrazonal; y

iii) Criterios para determinar en qué circunstancias la disminución de los márgenes de preferencia o la adopción de medidas de carácter administrativo, cambiario u otras de naturaleza semejante, afectan la eficacia de las concesiones pactadas.

2) *Análisis crítico de los instrumentos actuales del programa de liberación.*

- a) Las listas nacionales. Bases para la revisión del Artículo 5 del Tratado de Montevideo y del título I del Protocolo sobre Normas y Procedimientos para las Negociaciones;
- b) La lista común. Bases para la determinación de las nuevas normas a que sujetará este compromiso; y
- c) Alternativas para dinamizar el programa de liberación.

3) *Bases para la adecuación de las metas y mecanismos del programa de liberación a los fines previstos en el artículo tercero del Protocolo de Caracas.*

Debido a la naturaleza de los estudios indicados, algunos de ellos no podrán realizarse en un plazo breve, por lo que el análisis respectivo deberá prolongarse, por ahora, hasta 1973, sin que ello impida que de la obtención de resultados parciales, la Asociación tome orientaciones para encaminar su actuación sobre la materia.

Para los estudios de este capítulo se utilizarán, entre otros, los avances que se logren en las tareas previstas en la Resolución 244 (IX) sobre Estadísticas de Comercio Exterior.

Se observará que buen número de los puntos incluidos en este tema primero han sido objeto de examen repetidas veces en diferentes instancias de la ALALC, tales como el Comité Ejecutivo Permanente y las Conferencias. Por ejemplo, la cuestión del aprovechamiento de las concesiones pactadas y la identificación de los obstáculos al comercio intrazonal ha sido analizada ya a la luz de los datos correspondientes a dos trienios: 1963/1965 y 1964/1966. Según el último de estos análisis, que data de fines de febrero de 1970, las conclusiones a que se ha llegado sobre aprovechamiento de concesiones no varían sensiblemente de un trimestre al otro. Además, en cumplimiento de la Resolución 244 (IX), aprobada también en Caracas en 1969, en febrero se estaba procediendo ya a un estudio completo y actualizado sobre estos mismos problemas, con el adicional del señalamiento y la corrección de las posibles divergencias entre los datos estadísticos de comercio suministrados por las Partes Contratantes.

Las conclusiones que se habían derivado de las cifras del trienio 1964-1966 eran, entre otras, que cuatro países que superaban el 90% en la proporción correspondiente a los productos negociados dentro del total intrazonal importado —Argentina, Brasil, Colombia y Chile—, utilizaban las concesiones otorgadas en listas nacionales del 30 al 50%. Otros cuatro países —Ecuador, México, Perú y Uruguay— que giraban en torno al 80% en el primer concepto, utilizaban las concesiones solamente del 18 al 50 por ciento.

El segundo de los temas que integran el Plan de Acción trata de la *coordinación de políticas comerciales* y comprende no menos de quince cuestiones, subdivididas a su vez en múltiples incisos. En tan larga lista hay asuntos con prioridad [A] y otros con prioridad [B]. El texto correspondiente aparece a continuación.

1) *Estudio sobre asuntos aduaneros y adopción de instrumentos de conformidad con las resoluciones vigentes.*

A) *Nomenclatura arancelaria común*

1) Tomar conocimiento del estado en que se encuentra la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) actualizada por las Partes Contratantes en sus Aranceles Nacionales y recomendar las medidas necesarias para facilitar su adopción por los países que aún no lo han hecho. [A.]

2) Elaboración de un proyecto de nomenclatura arancelaria común. Para esta tarea se tendrá en cuenta como un antecedente, el anteproyecto contenido en el documento CEP/dt 58. [A.]

3) Tareas complementarias para la elaboración del proyecto de nomenclatura arancelaria común, principalmente las siguientes:

a) Revisión de la traducción del texto francés de la NAB;

b) Revisión de las subpartidas estadísticas NAB-CUCI; y

c) Elaboración de definiciones comunes para los productos o grupos de productos que por su naturaleza requieran ser caracterizados. [A.]

4) Aprobación del proyecto de nomenclatura arancelaria común con miras a su incorporación en los aranceles nacionales. [B.]

B) *Definición uniforme de tasas y otros recargos equivalentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Tratado de Montevideo*

Adopción de una definición uniforme para la individualización de las tasas y recargos análogos de cada país, que se consideren incluidos en la excepción establecida en la parte final del Artículo 3 del Tratado de Montevideo, con base en los estudios y trabajos realizados en el ámbito de la Asociación. [A.]

C) *Régimen de gravámenes ad valorem únicos y medidas para facilitar su adopción por los países que aún no lo hayan hecho*

1) Prestación de asistencia técnica a los países que la soliciten, con el fin de facilitar la adopción de gravámenes únicamente *ad valorem* en sus respectivos aranceles aduaneros nacionales de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 122 (V). [A.]

2) Estudio de otras medidas que se estimen convenientes para facilitar la adopción de dichos gravámenes por los países que aún no lo hayan hecho. [A.]

D) *Definición del Valor de Bruselas y medidas para facilitar su adopción por los países que aún no lo han hecho*

Teniendo en cuenta las condiciones internas de

cada Parte Contratante, se proseguirán los trabajos para facilitar la adopción de la Definición del Valor de Bruselas, principalmente los siguientes [A]:

- a) Prestación de asistencia técnica a los países que la requieran, para realizar trabajos relacionados con la adopción de la Definición del Valor de Bruselas; y
- b) Prestación de asistencia técnica a los países que la requieran, para el establecimiento del sistema del control administrativo de la valoración aduanera, según la Definición del Valor de Bruselas.

E) *Tratamientos arancelarios para terceros países*

Para este tema deberán realizarse los siguientes trabajos.

- a) Estudio de los tratamientos arancelarios y no arancelarios que cada uno de los países de la Asociación aplican a las importaciones procedentes de terceros países [A];
- b) Determinación de la incidencia de estos tratamientos en [A]:
 - La sustitución de importaciones;
 - El desarrollo del comercio intrazonal;
 - La protección de las actividades económicas de los países;
 - Los ingresos fiscales [A];
- c) Análisis comparativo de los estudios realizados de acuerdo a los apartados a) y b) [A]; y
- d) Con base en los estudios anteriores y con miras a la posibilidad de establecer un arancel externo común, el Comité presentará a la Conferencia un informe sobre la armonización de los instrumentos reguladores de comercio exterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo decimosexto de la Resolución 100 (IV). [B.]

F) *Código Aduanero Uniforme*

- a) Programación de los estudios respectivos y realización de los trabajos preparatorios, dando prioridad a aquellos capítulos que por su complejidad técnica la requieran, así como los que sirvan de base para la elaboración del proyecto de código aduanero uniforme [A];
- b) Elaboración del proyecto de código aduanero uniforme [A]; y
- c) Aprobación del proyecto de código aduanero uniforme con miras a su adopción por las Partes Contratantes. [B.]

G) *Glosario de términos aduaneros de la ALALC*

- a) Prosecución de los trabajos necesarios para completar el proyecto de glosario [A]; y
- b) Aprobación del proyecto de glosario de términos aduaneros de la ALALC. [B.]

H) *Normalización y unificación de los documentos aduaneros y extraaduaneros utilizados en las operaciones de comercio exterior*

- a) Prosecución de los trabajos necesarios para completar la elaboración de los proyectos de documentos aduaneros tipos para la importación y exportación de mercaderías [A];

- b) Aprobación de los proyectos de documentos aduaneros "tipo";
- c) Realización de trabajos, a nivel nacional, con el objeto de ajustar los documentos aduaneros utilizados por los países miembros a los documentos "tipo" señalados anteriormente [B];
- d) Prosecución de los estudios y trabajos que sean necesarios para elaborar y adoptar documentos aduaneros únicos destinados a utilizarse en las operaciones de exportación-importación tanto por el país exportador como por el país importador [B]; y
- e) Prosecución de los estudios y trabajos necesarios para continuar la normalización de los restantes documentos aduaneros y extraaduaneros utilizados en las operaciones de comercio exterior. [B.]

I) *Código alimentario*

- a) Iniciar los estudios que permitan proceder a la elaboración de un proyecto de código alimentario para la Asociación [A]; y
- b) Elaboración del proyecto de código alimentario de la Asociación. [B.]

J) *Perfeccionamiento y armonización de los siguientes regímenes aduaneros especiales, entre otros:*

- a) *Admisión temporal de moldes y matrices.* Realización de los estudios necesarios para el perfeccionamiento y armonización de este régimen, a cuyo efecto se tendrá en cuenta la experiencia recogida en la aplicación de la Resolución 79 (III) [A];
- b) *Admisión temporal de muestras con y sin valor comercial.*
 - i) *Con valor comercial:* terminación de las tareas indispensables para la instrumentación del régimen establecido en la Resolución 150 (VI) [A]; y
 - ii) *Sin valor comercial:* estudio de las medidas que faciliten la instrumentación del régimen establecido por la Resolución 149 (VI) por los países que aún no lo hayan hecho. [A.]
- c) *Admisión temporal de mercaderías para facilitar el turismo, la circulación de material profesional y científico y la realización de exposiciones, ferias, congresos y manifestaciones similares.*

Realización de los estudios necesarios a este respecto, con el propósito de ir alcanzando acuerdos parciales que permitan abarcar distintos aspectos de este régimen de admisión temporal. [A.]

Este tema debe vincularse a los estudios que se realicen para un proyecto de código aduanero uniforme.

K) *Normas comunes sobre tránsito aduanero de mercaderías, aplicables a las distintas modalidades del transporte*

- a) Prosecución de los estudios con el propósito de contar con un proyecto de normas comunes sobre la materia [A]; y
- b) Aprobación del proyecto de normas comunes sobre tránsito aduanero de mercaderías, aplicable a las distintas modalidades del transporte. [B.]

L) *Regímenes de promoción a las exportaciones*

Con base en los trabajos que han venido realizando los órganos de la Asociación sobre este tema, deberá hacerse un estudio comparativo y analítico de los regímenes de promoción de las exportaciones, así como de sus implicaciones en el proceso de integración, especialmente sobre sus efectos en las condiciones de competencia entre los países miembros. [A.]

Este estudio deberá presentar alternativas para la coordinación de las políticas de estímulo a las exportaciones.

M) *Proyectos de normas comunes de defensa contra el "dumping" y otras prácticas desleales de comercio*

Realización de un estudio comparativo de los sistemas de defensa contra el "dumping" y otras prácticas desleales de comercio, que permitan la obtención de criterios para su caracterización y presentación de diferentes alternativas para la adopción de normas comunes de defensa contra estas prácticas. [A.]

A esos efectos se tomarán como base los trabajos que sobre la materia han venido efectuando los órganos de la Asociación.

N) *Armonización de las estadísticas de comercio exterior*

Ejecución del mandato establecido en el artículo primero de la Resolución 244 (IX). [A.]

O) *Promoción del comercio intrazonal en colaboración con los organismos internacionales especializados*

Realización de los estudios y acciones correspondientes con esta finalidad, de conformidad con la Resolución 245 (IX). [A.]

Merecen destacarse dentro de este tema varias circunstancias. La primera que la posibilidad de establecer un arancel externo común, no obstante haber sido discutida repetidas veces y haber dado lugar a buen número de reuniones y estudios, sigue todavía subordinada a nuevos estudios y análisis y a que el CEP presente a la Conferencia otro informe sobre la armonización de los instrumentos reguladores del comercio exterior. La segunda, es que parece bastante adelantado el proyecto de glosario de términos aduaneros de la ALALC, asunto que, como se verá en otra parte de esta misma sección, fue examinado una vez más recientemente por un grupo de expertos en técnica aduanera. Asimismo, se ha recorrido un camino bastante largo ya en cuanto al análisis comparativo de los distintos regímenes de promoción de las exportaciones, con miras a que se puedan coordinar. Es muy probable que el asunto que acabamos de mencionar está estrechamente ligado con el de la promoción del comercio intrazonal, que figura en el último lugar dentro del tema II que se reseña. La última consideración que resalta en el mismo orden de ideas es que las estadísticas de comercio intrazonal requieren imprescindiblemente un esfuerzo concordante de todos los países miembros y los técnicos de la Secretaría Ejecutiva de la ALALC para que se consiga armonizarlas. Se ha subrayado la gran deficiencia de estas estadísticas tanto en lo que atañe a exactitud y concordancia como a oportunidad. No es posible realmente que la ALALC conozca el volumen de los

intercambios y lo analice a fondo y con rigor si no cuenta con estadísticas congruentes y fidedignas.

III. *Estudios sobre asuntos industriales*

Sin duda las posibilidades de avance hacia el mercado común latinoamericano depende básicamente de que los países miembros convengan en una política industrial concebida a escala zonal, por encima de las fronteras nacionales. De ahí la extraordinaria importancia de los estudios que incluye el Plan de Acción sobre este tema, los cuales habrán de profundizar y prolongar los que en el pasado hubieron de interrumpirse al llegar a determinada fase, más de una vez porque los países miembros no proporcionaron la información actualizada indispensable; en múltiples ocasiones, también, porque los pasos que se avecinaban implicaban ya asumir decisiones conjuntas de indudable repercusión en los planes de desarrollo, o en la falta de planes de desarrollo, de los países miembros. Publicamos el detalle de los estudios sobre este trascendental tema.

1) *Estudios encaminados a la formulación de una política de desarrollo industrial para la Zona, con base en las directivas de la Resolución 100 (IV).*

- a) Recopilación de informaciones actualizadas tendientes a identificar los sectores de mayor importancia zonal y realización de estudios sistemáticos sobre los mismos. [A.]
- b) Estudios de las políticas industriales de las Partes Contratantes. [A.]
- c) Con fundamento en los resultados de los estudios anteriores, elaboración de un estudio sobre la problemática industrial de la Zona. [A.]
- d) Formulación de las bases de una política de desarrollo industrial de la Zona. [B.]

2) *Formulación de las bases de armonización de las legislaciones sobre:*

- a) *Propiedad industrial (marcas, patentes, regalías, etc.)*

Estudio analítico y comparativo de los puntos contenidos en la Resolución 189 del Comité Ejecutivo Permanente, teniendo en cuenta los antecedentes derivados de la primera reunión de los directivos de las oficinas nacionales de marcas y patentes. [B.]

b) *Empresas multinacionales*

Estudio analítico y comparativo de las disposiciones legales pertinentes, con el propósito de facilitar la creación y funcionamiento de las empresas multinacionales, teniendo en cuenta los antecedentes existentes sobre esta materia. [A.]

3) *Fijación de medios y procedimientos para estimular el desarrollo tecnológico de la Zona y la transferencia de la tecnología de extrazona.*

- a) Estudios sobre el desarrollo tecnológico de la Zona y la transferencia de la tecnología de extrazona. Estos trabajos deberán formar parte del estudio sobre la problemática industrial de la región prevista en el numeral 1 del presente capítulo. [A.]
- b) Estudios para identificar las posibilidades de coope-

ración tecnológica entre los países de la Zona y para coordinar la acción de los países respecto de la transferencia de la tecnología proveniente de extrazona. [A.]

- c) Con base en los resultados de los estudios anteriores y del examen de los programas llevados a cabo sobre el particular por los organismos internacionales, elaboración de proyectos para el establecimiento de mecanismos, medios y procedimientos para el fomento de la tecnología zonal y la coordinación de políticas en materia de desarrollo científico y tecnológico. [B.]

IV. Estudios sobre asuntos agropecuarios

En este tema aparece incluido un punto que originó en el pasado uno de los mayores obstáculos para que continuara la formación de la Lista Común. Se trata de las *normas que deben regular el comercio de productos agropecuarios*. ¿Será posible vencer el escollo en este nuevo intento? Sin duda dependerá mucho de que haya coincidencia suficiente para armonizar los programas nacionales de desarrollo agropecuario y para arribar a soluciones prácticas que permitan sustituir en gran medida las importaciones extrazonales. Los estudios y su respectivo orden de prioridades se insertan seguidamente:

1) Bases para la armonización de los programas nacionales de desarrollo.

- a) Estudios sistemáticos sobre los diferentes sectores agropecuarios, por productos o grupos de productos. [A.]
 b) Estudios analíticos y comparativos de los programas nacionales de desarrollo agropecuario. [A.]
 c) Con fundamento en las tareas anteriores, elaboración de un estudio integral sobre la problemática agropecuaria de la Zona, poniendo énfasis en los aspectos socioeconómicos. [A.]
 d) Formulación de las bases para la armonización de los programas nacionales de desarrollo en el sector agropecuario. [B.]

2) Bases para la armonización de las políticas de comercialización y abastecimiento de los productos agropecuarios, especialmente a través de los organismos estatales y paraestatales.

- a) Estudios analíticos y comparativos sobre las políticas de comercio y abastecimiento de productos agropecuarios y de los instrumentos empleados en la ejecución de las mismas, en especial de los organismos estatales y paraestatales y de su participación efectiva en la ejecución de las políticas y examen de las posibles bases para su armonización. [A.]

3) Caracterización de los productos agropecuarios.

Continuación de las tareas que al respecto viene realizando la Asociación, a fin de que, a la brevedad posible, se cuente con los elementos indispensables para tomar una decisión sobre la materia. [A.]

4) Normas que deben regular el comercio de productos agropecuarios.

Con base en los proyectos existentes, la Asociación debe reiniciar la consideración de este tema, con el

propósito de que a la brevedad posible se cuente con un proyecto que permita resolver sobre la materia. [A.]

5) Normas comunes sobre protección sanitaria, vegetal y animal.

- a) Elaboración de las bases de normas y principios que permitan regularizar y armonizar las disposiciones que se aplican al comercio de productos pecuarios. [A.]
 b) Formulación de las bases para armonizar las regulaciones sanitarias, adopción de certificados sanitarios comunes, normas sobre erradicación de plagas y enfermedades y posibilidades de aplicación de barreras sanitarias de alcance regional. [B.]

6) Normas comunes de calidad, estandarización de envases y armonización de los sistemas de pesas y medidas.

Sin perjuicio de los estudios a que se refieren los numerales 2 y 4 del presente capítulo y con el objeto de permitir la identificación de bases para el establecimiento de las referidas normas comunes y armonización de sistemas, la Asociación realizará estudios analíticos y comparativos de las normas vigentes a nivel nacional y de los trabajos que sobre el particular realizan diversos organismos internacionales. [A.]

7) Sustitución de importaciones extrazonales.

La consideración de este tema debe estar contemplada en los trabajos que se efectuarán para los puntos 2 y 4 del presente capítulo, sin perjuicio de las tareas particulares que sobre la materia deben realizarse, entre las cuales se citan a título indicativo las siguientes [A.]:

- a) Mantener actualizada la información disponible en materia de restricciones vigentes para el acceso de las producciones agrícolas regionales en países de la Zona.
 b) Identificar las importaciones agrícolas originarias de terceros países que acceden a la región como consecuencia de la aplicación de regímenes especiales de financiamiento o términos de pago y mantener actualizada la información relativa a las mismas.
 c) Estudio destinado a identificar las bases para implementar un mecanismo que permita el otorgamiento de concesiones estacionales y temporales para productos agropecuarios.
 d) Estudio para establecer un régimen de financiamiento que facilite las exportaciones a la Zona de los productos agropecuarios originarios de la misma.
 e) Estudio destinado a determinar las orientaciones de carácter general y adopción de las medidas necesarias para promover y facilitar la celebración de acuerdos entre las Partes Contratantes dentro de los objetivos del Artículo 29 del Tratado.
 f) Estudios destinados a establecer las bases en que podrían operar, a nivel regional, arreglos o convenios por productos agrícolas para el incremento del comercio recíproco.

V. Estudios sobre asuntos financieros, monetarios y fiscales.

Con algunos mecanismos de cooperación financiera ya creados y otros en proyecto, parece que en este sector la ALALC podría centrar ahora su esfuerzo en la obtención de recursos financieros extrazonales y en la armonización de los tratamientos apli-

cables a los capitales extranjeros, en la medida en que ambos objetivos sean compatibles. Ello no excluye, claro está, la necesidad de perfeccionar los mecanismos antes citados, a fin de que desempeñen con mayor eficacia que hasta ahora las funciones que tienen asignadas.

1) *Medidas encaminadas al perfeccionamiento del sistema de compensación multilateral de saldos.*

Examen permanente y estudio del funcionamiento del sistema y, en su caso, adopción de las medidas que permitan perfeccionarlo. [A.]

Igual procedimiento debe seguirse en relación con el Acuerdo Multilateral para Atenuar deficiencias Transitorias de Liquidez en las Balanzas de Pago.

2) *Financiamiento del comercio intrazonal.*

La Asociación debe tomar contacto con los organismos internacionales de crédito, a fin de que se puedan determinar las posibles fuentes de financiamiento del comercio intrazonal y las condiciones en que éste se lograría. [A.]

Sin perjuicio de lo que antecede, la Asociación se interesará en el mejoramiento y ampliación de los sistemas de créditos para el financiamiento de las exportaciones y se continuarán los estudios relativos a la creación de un mercado de aceptaciones latinoamericanas.

3) *Recursos financieros zonales y extrazonales para promover la integración regional*

Al respecto la Asociación debe iniciar una investigación y estudio de las posibles fuentes de recursos financieros zonales y extrazonales para promover la integración regional, así como de las posibles formas de cooperación a que puedan llegar las Partes Contratantes. [A.]

4) *Bases para la armonización de las políticas monetarias, cambiarias y fiscales.*

La Asociación elaborará un programa de estudios sobre estas materias. En dichos estudios se tendrán en cuenta las condiciones internas de cada país. [B.]

Dichos estudios se efectuarán por etapas. La primera de ellas se iniciará con un estudio comparativo de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y fiscal que aplican las Partes Contratantes. Lo que antecede sin perjuicio de los trabajos vinculados con estas materias que vienen efectuando los órganos especializados de la Asociación.

Con base en los resultados de dichos estudios, la Asociación determinará las futuras acciones sobre el particular.

5) *Armonización de los tratamientos aplicables a los capitales extranjeros.*

a) Terminación y perfeccionamiento de los estudios comparativos de los tratamientos aplicados por las Partes Contratantes a los capitales extranjeros reali-

zados por la Asociación y recopilación de las fórmulas planteadas internacionalmente sobre la materia. [A.]

b) Realización de estudios orientados a determinar medidas que faciliten la circulación en la región de los capitales zonales. [A.]

Con base en los resultados de dichos estudios, la Asociación determinará las acciones futuras sobre la materia. [B.]

6) *Posibilidades de coordinación en el campo de los seguros y reaseguros.*

a) Estudio comparativo de las legislaciones nacionales sobre seguros y reaseguros. [A.]

b) Estudio de las posibilidades de coordinar la acción intrazonal en el campo de los seguros y reaseguros. [B.]

Por último, los cuatro temas restantes que enumera el Plan de Acción son detallados de manera más breve en el documento del CEP que reseñamos. Aparecen en los términos que siguen:

VI. *Actitudes comunes ante terceros países, grupos de países y organismos internacionales*

Perfeccionamiento del sistema de consultas para la adopción de posiciones comunes ante terceros países, grupos de países y organismos internacionales, previsto por la Resolución 167 (CM-I/III-E) del Consejo de Ministros, considerando en lo que es pertinente los acuerdos de la CECLA.

Realización de los estudios pertinentes para perfeccionar y establecer el procedimiento de las reuniones de consulta previstas para la adopción de actitudes comunes ante terceros países, grupos de países y organismos internacionales. [A.]

VII. *Estudio sobre infraestructura física*

1) *Bases para el mejoramiento de los transportes y las comunicaciones zonales y para la coordinación de las políticas nacionales en esos campos.*

a) *Bases para el mejoramiento de los transportes y las comunicaciones zonales*

Realización de estudios orientados a obtener las bases para el mejoramiento de los transportes y las comunicaciones zonales y continuación de los que vienen efectuándose sobre materias vinculadas al tema. [A.]

Sin perjuicio de lo anterior, la Asociación debe tener en cuenta los acuerdos que existen sobre la materia.

b) *Coordinación de las políticas nacionales en materia de transportes y comunicaciones*

Realización de un estudio comparativo de las políticas que aplican los países de la Asociación y

continuación de los que vienen efectuándose sobre materias vinculadas al tema. [A.]

Con fundamento en los resultados obtenidos, se programarán los trabajos orientados a la formulación de las bases para la coordinación de las políticas nacionales respectivas.

2) *Ejecución de programas y adopción de medidas especiales encaminadas a solucionar los problemas de transporte y comunicaciones que confrontan los países mediterráneos.*

Estudios destinados a posibilitar la ejecución de programas y medidas especiales encaminadas a solucionar los problemas de transporte y comunicaciones que confrontan los países mediterráneos, sin perjuicio de la consideración de la situación particular de dichos países que corresponda en los demás estudios contemplados en este capítulo. [A.]

3) *Bases para la financiación y ejecución de proyectos de carácter multinacional.*

A fin de reunir elementos para lo establecido en este punto, la Asociación catalogará los proyectos regionales de carácter multinacional, recogerá las informaciones respectivas e iniciará, con ese objeto, cuando sea del caso, el estudio de las posibilidades de su financiamiento. [B.]

VIII. Estudios sobre asuntos sociales

Armonización de los sistemas vigentes.

La Asociación elaborará un programa de estudios sobre esta materia. [A.]

Dichos estudios se efectuarán por etapas. La primera de ellas se iniciará con un estudio sobre las legislaciones laborales de las Partes Contratantes. Lo que antecede sin perjuicio de los trabajos vinculados con esta materia que efectúan los órganos especializados de la Asociación.

Con base en los resultados de estos estudios la Asociación programará sus futuras acciones en la materia. [A.]

IX. Régimen institucional

Estudios de la estructura institucional actual con miras a ajustarla a las nuevas metas de la Asociación.

Realización de los estudios necesarios, a fin de determinar las alternativas para ajustar la estructura institucional a las nuevas metas de la Asociación. [A.]

Acuerdos de los expertos en técnica aduanera

Del 19 al 29 de mayo último tuvo lugar, en Montevideo, la Quinta Reunión del Grupo de Expertos en Técnica Aduanera,

con el objeto de seguir trabajando para completar el Glosario de Términos Aduaneros Latinoamericanos. El Informe Final (ALALC/CAPC/GE/V/Informe) incluye como anexo los términos y sus definiciones que han aprobado los expertos hasta ahora. Este documento pasará a la Comisión Asesora de Política Comercial o al Comité Ejecutivo Permanente, y con toda probabilidad será turnado a los organismos nacionales especializados de los países miembros para que se pronuncie sobre el Glosario de aquí a fines de año.

Los expertos en técnica aduanera trataron igualmente en su Reunión de la normalización de documentos aduaneros y no aduaneros utilizados en el comercio exterior; de la armonización de regímenes de puertos y zonas libres o de naturaleza equivalente que existen en los países de la ALALC*; y de la armonización del tránsito aduanero de vehículos destinados al transporte de personas y/o de mercadería.

Siete reuniones sectoriales más

De mediados de abril a fines de mayo se han efectuado, todas en Montevideo, siete nuevas reuniones sectoriales, tres de ellas organizadas por la Asociación Latinoamericana de la Industria Eléctrica y Electrónica (ALAINEE).

La de fabricantes de máquinas y aparatos de papel o pulpa celulosa tuvo lugar del 13 al 15 de abril, pero con la sola participación de delegaciones de Argentina y Brasil. Los empresarios de esos dos países acordaron constituir un grupo de trabajo, en el mes de agosto, para elaborar un proyecto de acuerdo de complementación en el que participen las delegaciones empresariales interesadas.

Por primera vez han celebrado una reunión sectorial fabricantes de máquinas de aparatos para la industria panadera de pastas alimenticias, de confitería y afines. Congregados del 20 al 22 de abril en Montevideo, adoptaron varias recomendaciones, comprometiéndose a gestionar ante sus respectivos gobiernos la inclusión en las listas nacionales de una importante lista de productos. Los representantes empresariales de Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela anunciaron su buena disposición para suscribir un acuerdo de complementación y elaboraron un texto de proyecto.

Las tres reuniones sectoriales organizadas por la ALAINEE se efectuaron a mediados de mayo. La sexta de las industrias de refrigeración, aire acondicionado y aparatos eléctricos mecánicos y térmicos de uso doméstico recomendó sobre todo que se activen las negociaciones para los acuerdos de complementación que se elaboraron durante la V Reunión Sectorial. En la VI Reunión Sectorial de fabricantes de equipo de generación, transmisión y distribución de electricidad se recomendó la incorporación de nuevos productos al acuerdo de complementación vigente en el sector, que ha sido suscrito solamente por Brasil y México. Además, los delegados plantearon abiertamente otra vez el asunto de los márgenes de preferencia de que gozan las industrias de sus respectivos países en las licitaciones internacionales de obras financiadas con recursos del BIRF y del BID. Pidieron

* El proyecto de Glosario da la siguiente definición de *zona o puerto libre*: "Puerto o parte de un puerto, o un espacio determinado, cuyos límites son vigilados por la aduana y que está situado, o considerado bajo ciertos aspectos como situado, en el exterior del territorio aduanero, en los cuales todas o algunas mercaderías son admitidas con exención de derechos e impuestos a la importación y no están normalmente sometidas al control de la aduana. Las mercaderías pueden ser allí depositadas, almacenadas, acondicionadas y expuestas sin ninguna restricción o, bajo ciertas condiciones, traspasadas, puestas a la venta, transformadas o terminadas".

que esos márgenes de preferencia, que ahora son del 15%, sean elevados como mínimo al 30%. He aquí el texto de esta interesante recomendación:

Las delegaciones empresarias participantes en la sexta reunión sectorial de fabricantes de equipos de generación, transmisión y distribución de electricidad,

CONSIDERANDO que del estudio de las licitaciones internacionales de obras financiadas con fondos provenientes del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, surge:

- a) Que los márgenes de preferencia fijados para la industria local, que alcanzan un 15 por ciento, son exiguos e insuficientes;
- b) Que en la mayoría de los casos, los precios presentados en ofertas provenientes de países europeos y asiáticos —que cuentan con gran mercado interno y están ampliamente subsidiados por sus gobiernos— significan prácticamente un *dumping* internacional;
- c) Que dadas las características de las licitaciones internacionales, la aplicación de la legislación *anti-dumping* y del artículo sexto del GATT es inoperante;

Que esta recomendación ha sido reiterada en oportunidad de realizarse la quinta reunión del sector; y

Que en el texto de dicha recomendación no se ha contemplado lo relativo a las pérdidas capitalizadas de equipos eléctricos,

Recomiendan al Comité Ejecutivo Permanente:

Primero. Reiterar la solicitud formulada a los gobiernos de las Partes Contratantes en el sentido de que en las licitaciones internacionales promovidas con fondos provenientes del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo u otros organismos financieros de carácter internacional, se le otorgue a la industria local una adecuada participación, de conformidad a la legislación arancelaria de cada país licitante.

Segundo. Solicitar a los organismos internacionales de crédito y financiamiento que en los pliegos de las licitaciones de obras energéticas se establezca que los cotejos de precios sean efectuados teniendo en cuenta los precios del mercado interno de los países extrazonales oferentes, beneficiados con un descuento del 10 por ciento, con el fin de evitar la presentación de precios marginales.

Tercero. Solicitar a los gobiernos de las Partes Contratantes que, en las gestiones que efectúen ante los organismos financieros internacionales, convengan que las condiciones del crédito que se otorguen sólo rijan hasta el máximo del importe financiado por los organismos internacionales, y no en el costo total de la obra.

Cuarto. Solicitar a los organismos internacionales de crédito y financiamiento se les reconozca un margen de preferencia que no pueda ser inferior al 30 por ciento, para permitir su concurrencia y la utilización razonable de la capacidad de producción de la industria electromecánica instalada en la zona.

Quinto. Solicitar a los organismos internacionales de crédito y financiamiento que en sus normas sobre adquisiciones de materiales a que deben ajustarse los prestatarios y en aquellas cláusulas relativas a las modalidades de comparación de precios por materiales en que intervengan las

pérdidas capitalizadas (transformadores de potencia, de distribución, etc.), incluyan una disposición que indique claramente que los márgenes de preferencia sean aplicados no sobre el precio de los materiales propiamente dichos, sino sobre el total del valor de comparación de los mismos, incluyendo dichas pérdidas capitalizadas.

La tercera Reunión organizada por la ALAINEE corresponde a la sexta sectorial de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas. Además de pedir que se activen las negociaciones de los proyectos de acuerdo de complementación que fueron estructurados en la V Reunión, los participantes suscribieron diversas declaraciones. Varias constituyen posiciones unilaterales de la delegación empresaria de México y se caracterizan porque reflejan un espíritu de complacencia con el estado de cosas prevaleciente en la ALALC, sobre todo en lo que concierne a los acuerdos tomados en Caracas por la IX Conferencia. Esta declaración recomienda, en particular,

Que se considere la conveniencia de apoyar a todas y cada una de las Resoluciones adoptadas en la Conferencia de Caracas, lo que permitirá, indudablemente, avanzar en el proceso de integración de la ALALC y el mejor aprovechamiento de los beneficios del proceso integracionista. Además, permitirá crear las condiciones para la expansión de las corrientes comerciales entre países que han estado al margen de este proceso.

En los considerandos de su declaración, estos empresarios mexicanos afirman "que las resoluciones adoptadas (en la Conferencia de Caracas) representan un avance en el perfeccionamiento de los mecanismos de la Asociación".

Otra reunión sectorial verificada en el período mencionado fue la segunda de fabricantes de instrumental, equipos y aparatos para profesionales de la medicina, veterinaria, odontología y afines. Los participantes insistieron en que se negocien por fin los proyectos de acuerdo de complementación que elaboraron anteriormente.

La última de estas reuniones que reseñamos fue la segunda de la industria fotográfica. Los empresarios congregados en tal oportunidad afirmaron que gestionarán la inclusión de un gran número de nuevos productos en las listas nacionales de sus países y se refirieron a los problemas del transporte marítimo que les afectan en particular. A este respecto plantearon en concreto que las líneas navieras deben prestarles un servicio competitivo en sus frecuencias y disponibilidades de bodegas y que debe llegarse a una armonización de fletes, en términos de competencia con los que otorguen buques de bandera extrazonal, a fin de que aumente la fluidez del comercio en la ALALC en naves de banderas zonales. Asimismo señalaron su interés porque en el servicio de carga aérea se establezcan tarifas promocionales que favorezcan el comercio intrazonal. Todas las delegaciones participantes en esta reunión concordaron en felicitar a los gobiernos de los países miembros de la ALALC por haber logrado un acuerdo sobre el llamado "Protocolo de Caracas".

Una declaración del nuevo gobierno argentino

El nuevo Poder Ejecutivo argentino difundió el 20 de junio un extenso documento, compuesto de 160 artículos, en el que define su pensamiento y sus pautas de acción. El documento se denomina singularmente de "políticas nacionales", que son tantas como artículos contiene el documento.

No corresponde a esta sección ni informar sobre las políticas económicas que expone el documento ni mucho menos analizarlas. Lo único que compete en este caso es señalar un dato muy notable: el de la ausencia completa de referencias al proceso de integración latinoamericana en general y a la ALALC en particular. Ello llama todavía más la atención en vista de que cierto número de políticas, o sea de artículos del documento, tratan de aumento de exportaciones, de cooperación internacional y, específicamente, de cooperación mutua con la América Latina. Cuatro son las políticas que comprende este epígrafe, siendo la más significativa al respecto la 154, que dice así:

Afianzar, en el marco de intereses comunes, las relaciones políticas, económicas, culturales, científico-técnicas y militares con los países de América Latina, a fin de reforzar la cooperación mutua en la consecución de las aspiraciones espirituales y materiales de la región, e incrementar la necesaria libertad de acción compartida para gravitar solidariamente en el sistema internacional.

Si el documento no habla de integración económica regional latinoamericana, es muy prolijo en materia de integración nacional, concepto que repite taxativamente en numerosas políticas.

El Cono Sur y la Cuenca del Plata

A principios de junio último se efectuó en Montevideo el Primer Congreso de Ministros de Obras Públicas y de Transporte de los seis países del Cono Sur, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Al término de sus deliberaciones, los delegados anunciaron que habían resuelto constituir una Comisión Permanente, formada por representantes de cada país, la que se encargará de redactar un proyecto de reglamento para las reuniones de ministros, así como para la propia Comisión. Los ministros efectuarán reuniones anuales ordinarias en el país que corresponda, siguiendo el orden alfabético y podrán reunirse extraordinariamente cuando lo estimen oportuno. En todo caso tendrán una reunión extraordinaria en Uruguay dentro del plazo más breve posible con el fin de aprobar los reglamentos que preparará la Comisión Permanente. Celebrarán su siguiente reunión ordinaria en junio de 1971, en Argentina.

En la misma reunión, los ministros resolvieron lo siguiente:

Sobre obras públicas e integración de tecnologías:

—El establecimiento en forma permanente de un intercambio de informaciones sobre parque de máquinas, vehículos y embarcaciones, identificando la situación de inactividad de ese material, para promover su utilización plena en los territorios del Cono Sur.

—Intercambio de información sobre materiales de construcción producidos por los países y sobre métodos y planes de financiamiento, aprovechando la experiencia de cada país, para ponerla al servicio de los demás.

—Intercambio de información sobre laboratorios de ensayo y centro de información, así como la creación de un cuerpo de consultores, también al servicio de los países de la zona.

En materia de transportes:

—La decisión de complementar y racionalizar la planificación de las interconexiones de infraestructura.

—El estudio de los sistemas de peajes, con vistas a un mayor equilibrio en cuanto al uso de las vías internacionales.

—Un perfeccionamiento del convenio de transportes.

—Un importante acuerdo sobre facilidades de navegación de los ríos en los países representados en esta Conferencia.

Por otra parte, los cinco países que constituyen el grupo de la Cuenca del Plata, que son los anteriores menos Chile, se reunirán en Asunción, Paraguay, el 12 de agosto próximo, a nivel de cancilleres, para discutir, entre otros temas, la iniciativa uruguaya de que se establezca una corporación financiera para financiar programas de desarrollo nacional en la Cuenca. La idea uruguaya cuenta, al parecer, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Plan de zona de seguridad entre El Salvador-Honduras

La *Carta Informativa* de la SIECA anuncia (No. 104, de junio último) que los Ministros de Relaciones Exteriores de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica se reunieron en San José, del 2 al 4 de junio, para tratar sobre la fórmula de pacificación en la zona fronteriza El Salvador-Honduras, conforme a lo resuelto en la reunión celebrada en San José, por invitación del Presidente de Costa Rica, el 9 de mayo próximo pasado.

Al término de la reunión se suscribió el Acta Final, que contiene el "Plan para el Establecimiento de una Zona de Seguridad con Fines de Pacificación". Dicho plan establece en su sección 1 —Disposiciones Generales— que "... tiene como propósito prevenir que se presenten incidentes en la frontera entre El Salvador y Honduras, y restablecer condiciones pacíficas en la región fronteriza, permitiendo la reanudación de las actividades normales de los habitantes y el regreso a dicha región de los nacionales de los respectivos países que la hubieran abandonado". Especifica además que "... se aprueba bajo los auspicios de la Organización de Estados Americanos y la garantía de los gobiernos de Guatemala, Nicaragua y Costa Rica, y se llevará a cabo con la supervisión de los observadores militares asignados por la OEA en un número suficiente para proveer esta supervisión, que no será inferior a treinta". Señala, asimismo, que sus disposiciones "no afectarán en ninguna forma la cuestión jurídica de los reclamos territoriales de las Partes en la región fronteriza".

El plan contiene además medidas concretas para implantar la zona de seguridad en los sectores terrestre, aéreo y marítimo y dispone, entre otras cosas, que "... de suscitarse diferencias con respecto a la aplicación de este acuerdo, los gobiernos garantes (Guatemala, Nicaragua y Costa Rica) actuando como dirimientes, harán de inmediato las gestiones del caso para requerir de los gobiernos de El Salvador y Honduras el cumplimiento de los términos de este acuerdo en un plazo perentorio".

Finalmente, el Acta hace constar: "Este plan ha sido aprobado por los gobiernos de El Salvador y Honduras y será elevado a conocimiento de la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta para su formal adopción y puesta en vigencia por la Organización de Estados Americanos".